Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1785 - Decreto 1988/1958 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN HOTEL DE TURISMO TIPO, EN LAS ESTANCIAS - ANDALGALA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que construya un hotel de turismo tipo, en la localidad de Las Estancias - Departamento Andalgalá.

ARTICULO 2.- La obra de referencia deberá ser incluida en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para 1959.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa